

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 ABR. 2026

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 29/22, N° 140/23, N° 71/24 y el Expediente N° 133/26 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante la Disposición N° 71/24 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicado en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Mediante CCOO N° 268268/26 de la Coordinación Operativa de Gestión Interna y Abastecimiento se solicitó la **"Contratación del servicio de construcción, armado y desarme de stand en la 50° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2026"**;

Por Resolución Interna N° 46/26 se dispuso el llamado a Licitación Pública, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 26 de marzo de 2026 a las 12:00 horas, la fecha para la

apertura pública de ofertas y se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 20 de la Disposición N° 71/24, conforme la Resolución Interna N° 46/26, recibiendo 2 (dos) ofertas de las firmas: **4 + D S.R.L. y SUPERACCIÓN S.R.L.;**

En fecha 27/03/26, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su dictamen estipulando el siguiente orden de prelación, en primer lugar: **4 + D S.R.L.** y, en segundo lugar: **SUPERACCIÓN S.R.L.;**

En este contexto recomendó adjudicar a favor del siguiente oferente: **4 + D S.R.L.**, Renglón Nro. 1, por la suma total de pesos: sesenta y ocho millones setenta y un mil cincuenta con 00/100 centavos (\$ 68.071.050,00) IVA incluido; quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el Art. 102 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, encuadrándose tal oferta como la más conveniente para el organismo;

El Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas, fue publicado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de esta Defensoría a partir del 06/04/2026;

Se cumplimentó con el período de impugnación de ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna;

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 13, inc. n) y o) de la Ley N° 3;





**LA DEFENSORA DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar todo lo actuado en la Licitación Pública N° 1/26 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2º:** Adjudicar la "Contratación del servicio de construcción, armado y desarme de stand en la 50° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2026" al siguiente oferente: **4 + D S.R.L.**, Renglón Nro. 1, por la suma total de pesos: sesenta y ocho millones setenta y un mil cincuenta con 00/100 centavos (\$ 68.071.050,00) IVA incluido.

**Artículo 3º:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4º:** Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 5º** Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y sus modificatorias. Cumplido, archívese.

vfm/ETU/COGT

MIR/DGAL

**RESOLUCIÓN INTERNA N°**

**053726**

**Maria Rosa Muñoz**  
Defensora del Pueblo  
de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires

